

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL C.D.M DUQUESA VILLAHERMOSA. ”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “ **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL C.D.M DUQUESA VILLAHERMOSA.** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 36140000-8.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA-ACCIÓN SOCIAL, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 23 de julio de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 99.137,93 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (15.862,07 €), lo que supone un total de 115.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09PCI 4611162800 OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EDIF, con la siguiente distribución del gasto RC: 091869

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

12 semanas, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

2.974,14 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) - Oferta económica. Sobre A.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja y la oferta se realizará , de acuerdo con el modelo que se indican en el anexo V del Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá el plazo de garantía ofertado.

i) - Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera.Sobre B.

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, con certificados de los mismos para los más importantes.

j) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración.Sobre C.

1.Catálogo de características técnicas de los suministros ofertados, teniendo en cuenta que no podrán incluirse precios de los cuales se pueda deducir la oferta económica.

2.Mejoras

3.Plazos de actuación del Servicio Post-Venta.

k) - Criterios de valoración.

La Valoración de las ofertas presentadas se realizará, por la Mesa de Contratación, previo los informes técnicos que se consideren oportunos, aplicando los siguientes criterios, ponderando cada oferta de acuerdo con las puntuaciones que se recogen, que tendrán carácter de máximo:

A.-CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS

1.- Hasta un máximo de 90 puntos atribuidos a la mejor oferta económica.

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración

$P = (90 * \min) / Of.$, donde P es la puntuación obtenida, **min**, es la oferta mínima y **Of**, la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por ½ punto.

2.- Hasta un máximo de 3 puntos atribuidos al plazo de garantía de material y mano de obra, asignándose:

•0,5 puntos por cada año que exceda del año de garantía mínima, hasta el máximo de los 3 puntos.

Sólo se valorarán aquellas propuestas de plazo de garantía en las que se establezcan claramente sus contenidos. Para que se pueda aplicar la puntuación será necesario que se oferte ampliación de garantía tanto de la mano de obra como de los repuestos necesarios.

B.-CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

3.- Hasta un máximo de 3 puntos atribuidos al compromiso sobre el plazo de actuación del servicio posventa, asignándose:

- 3 puntos a la actuación dentro de las 24 horas siguientes al aviso.
- 2 puntos a la actuación dentro de los 3 días siguientes al aviso.
- 1 puntos a la actuación dentro de los 7 días siguientes al aviso.

4.- Hasta un máximo de 3 puntos por la garantía de repuestos .

- 1,5 puntos por el compromiso sobre la existencia de repuestos en los 5 años siguientes a la adquisición del equipo
- 3 puntos por el compromiso sobre la existencia de repuestos en los 8 años siguientes a la adquisición del equipo

5- Hasta un máximo de 1 puntos atribuido a otras mejoras propuestas por la empresa

Las mejoras irán separadas, detalladas y documentadas

Tendrán la consideración de mejoras, aquellas ofertas que, tras presupuestar los elementos considerados como mínimos en el presente pliego, propongan, aparte y sin coste adicional alguno, modificaciones que mejoren la calidad, la seguridad y/o supongan utilidad económica o técnica para el producto final.

l) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía ofertado que como mínimo será de un año, mano de obra y materiales, contados a partir de la fecha en que se firme el Acta de recepción.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si

o) Forma de facturación.

La forma de pago al proveedor se hará mediante factura conformada, por el procedimiento habitual del Ayuntamiento de Zaragoza, una vez realizada la recepción del mismo.

p) Variantes

No procede

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo (que han sido adaptados al R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 30 de Julio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez